

DECRETO Nº 2888

SANTA FE, 12 de septiembre de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 00416-0059284-9 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada gestiona la caducidad del aporte estatal otorgado a la Escuela Particular Incorporada Nº 1378 "Santa Teresita" de Murphy, propiedad de la Sociedad Civil "Santa Teresita"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2515/94 se otorgó al citado establecimiento educativo el beneficio de la incorporación con el 60% de aporte estatal;

Que la entidad propietaria ha manifestado en forma expresa el cese de actividades educativas a partir del ciclo lectivo 2003, aludiendo falta de matrícula y recursos económicos;

Que por Disposición Nº 0497 del corriente año el Servicio Provincial aludido dejó sin efecto la autorización oportunamente concedida, dando de baja del registro de instituciones educativas de gestión privada a la mencionada institución, como así también disponiendo la suspensión de la transferencia de fondos;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo dar de baja el aporte estatal otorgado, por haber cesado las razones que lo justificaran;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Artículo 39º Inciso 1) de la Ley Nº 6427;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la incorporación con aporte estatal: del 60% otorgada por Decreto Nº 2515/94, a la Escuela Particular Incorporada Nº 1378 "Santa Teresita" de la localidad de Murphy, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º: El Ministerio de Educación, a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, exigirá el cumplimiento de las restantes obligaciones emergentes de la normativa vigente (Ley 6427 y Decreto Reglamentario Nº 2880/69).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN
C.P.N. DANIEL GERMANO
